

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION SUPERIOR A 2 Y HASTA 20 SMLMV	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 1 de 8	

ESTUDIO PREVIO PARA COOMPRA DE INSUMOS DE ASEO	
Ciudad	Florencia, Cauca
Dependencia que lo solicita	Rectoria – Grupo Administrativo
Proceso de contracción	Contracción de bienes y servicios superior a 2 y hasta 20 SMLMV
Objeto	Adquirir elementos de aseo requeridos para el funcionamiento de las sedes educativas de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, mediante contrato de compraventa, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad durante el primer trimestre de la vigencia 2026.

I. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Juan Bautista La Salle, a través del Fondo de Servicios Educativos – FSE, requiere adquirir elementos de aseo mediante contrato de compraventa, con el fin de garantizar condiciones mínimas de higiene, limpieza y salubridad en las sedes educativas, necesarias para la adecuada prestación del servicio educativo durante el primer trimestre de la vigencia 2026.

La necesidad tiene carácter inmediato, concreto y temporal, y se encuentra directamente asociada a la disponibilidad presupuestal existente al inicio de la vigencia fiscal, proveniente de recursos incorporados al presupuesto bajo la modalidad de superávit de la vigencia 2025, en tanto no se han asignado aún los recursos de gratuidad por parte del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2026.

La identificación de los bienes requeridos fue realizada a partir de la verificación de necesidades en las diferentes sedes educativas, proceso que fue consolidado por el Secretario de la Institución Educativa, señor Jhon Miler Botache González, con base en la información remitida por las dependencias académicas y administrativas, atendiendo criterios de funcionamiento institucional, uso regular de las instalaciones y número de docentes y aulas en servicio.

El detalle de los elementos, cantidades y características técnicas requeridas para atender la necesidad institucional se encuentra desarrollado en el correspondiente Estudio de Mercado, el cual forma parte integral del presente proceso de contratación y sirve de base para la solicitud de cotizaciones y la determinación del presupuesto oficial. Se consideró que a cada docente se le asigna un (1) juego básico de aseo compuesto por escoba, trapero y recogedor, como apoyo a la conservación de condiciones adecuadas de limpieza en las aulas.

II. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

La Institución Educativa Juan Bautista La Salle requiere adelantar la adquisición de elementos de aseo, mediante contrato de compraventa de bienes de consumo, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad en las instalaciones educativas, como requisito indispensable para la correcta prestación del servicio educativo y el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Se deja constancia de que la necesidad objeto de la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle para la vigencia 2026, y responde a una necesidad real, concreta y temporal asociado a la operación institucional durante el primer trimestre del año, atendiendo la disponibilidad presupuestal existente al inicio de la vigencia fiscal.

De conformidad con la Guía No. 34 del Ministerio de Educación Nacional, la adecuada gestión administrativa y operativa de los establecimientos educativos oficiales comprende no solo la planeación y ejecución eficiente de los recursos, sino también la garantía de condiciones físicas y ambientales mínimas que permitan el desarrollo seguro y digno del servicio educativo, dentro de las cuales se incluye la dotación oportuna de insumos básicos de aseo y limpieza.

Así mismo, la Circular 30 del Ministerio de Educación Nacional resalta la responsabilidad de los establecimientos educativos en la administración adecuada del Fondo de Servicios Educativos, enfatizando la necesidad de planear y ejecutar el gasto de manera oportuna, eficiente y conforme a los usos permitidos, con el fin de evitar afectaciones al funcionamiento institucional y a la prestación del servicio educativo.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION SUPERIOR A 2 Y HASTA 20 SMLMV	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 2 de 8	

Adicionalmente, el Plan de Desarrollo Municipal de Florencia vigente contempla dentro de sus ejes estratégicos el fortalecimiento de la gestión institucional del sector educativo y la mejora de las condiciones de operación de los establecimientos educativos, orientadas a garantizar ambientes adecuados para el aprendizaje y el bienestar de la comunidad educativa, objetivos que requieren la provisión oportuna de insumos básicos para la limpieza y salubridad de las sedes educativas.

En atención a la naturaleza del objeto, la cuantía estimada del proceso y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, la presente contratación se adelantará mediante el procedimiento especial y excepcional aplicable a procesos cuya cuantía sea superior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) e inferior o igual a veinte (20) SMLMV, garantizando los principios de economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

En este contexto, la presente contratación no implica la delegación ni sustitución de funciones administrativas propias de la Institución Educativa, sino la adquisición de bienes esenciales para la operación institucional, permitida por el régimen especial del Fondo de Servicios Educativos y orientada a asegurar la continuidad del servicio educativo, la observancia de los principios de la función administrativa y la mitigación de riesgos sanitarios y administrativos.

La contratación se orienta igualmente a prevenir riesgos asociados a deficiencias en las condiciones de higiene y salubridad, así como posibles observaciones de los órganos de control derivadas de la inadecuada atención de necesidades básicas para la prestación del servicio educativo.

III. OBJETO DEL CONTRATO

La Institución Educativa Juan Bautista La Salle (JUBASA) contratará la COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad en las instalaciones educativas de sus diferentes sedes, como soporte para la correcta prestación del servicio educativo durante el primer trimestre de la vigencia 2026, conforme a la normatividad vigente del sector educación y al Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos – FSE.

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a VENDER Y ENTREGAR a favor de la Institución Educativa los bienes requeridos, en las cantidades y con las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso, los cuales corresponden a elementos de aseo destinados al mantenimiento, limpieza y desinfección de aulas, áreas administrativas y zonas comunes de las sedes educativas.

La entrega de los bienes se realizará en un solo acto, de manera completa, inmediata y conforme, en el lugar indicado por la Institución Educativa, una vez perfeccionado el contrato, garantizando que los productos correspondan a lo ofertado y se encuentren en condiciones aptas para su uso institucional.

El presente proceso contractual se clasifica bajo el Sistema Unificado de Clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC, conforme a la codificación utilizada por Colombia Compra Eficiente para productos de limpieza y aseo, dentro del rango:

SEGMENTO: 47

CLASES: 471315 a 471321

DESCRIPCIÓN: Productos, utensilios e implementos de limpieza y aseo

La codificación UNSPSC se utiliza como referencia técnica para efectos de estandarización, control y trazabilidad del proceso contractual, sin que ello limite el alcance del objeto ni las obligaciones derivadas del contrato.

IV. MARCO NORMATIVO APPLICABLE, JERARQUIA Y DELIMITACION DEL ALCANCE DEL SERVICIO

La presente contratación se rige por el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, en atención a la naturaleza jurídica de los recursos administrados y a la finalidad constitucional del servicio educativo, conforme a la normativa vigente del sector educación.

En tal sentido, constituyen fundamento normativo principal del presente proceso:

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION SUPERIOR A 2 Y HASTA 20 SMLMV Institución Educativa Juan Bautista La Salle NIT. 828.000.218-2 Código DANE No. 183001000737 Página 3 de 8	
--	--	--

- a) La Constitución Política de Colombia, en especial los artículos relacionados con la función administrativa, los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad, así como el derecho fundamental a la educación.
- b) La Ley 715 de 2001, que regula la distribución de competencias y recursos del sector educación, y establece la responsabilidad de los establecimientos educativos oficiales en la administración de los recursos destinados a la prestación del servicio educativo.
- c) El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – Decreto 1075 de 2015, en cuanto reconoce el régimen especial de administración y contratación de los Fondos de Servicios Educativos y define la aplicación del procedimiento especial para la contratación de bienes y servicios conforme a la cuantía y reglamentación interna.
- d) El Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle (JUBASA), debidamente aprobado y vigente, el cual desarrolla el procedimiento especial y excepcional de contratación para el FSE, define competencias, etapas, documentos y responsabilidades, y constituye norma interna de obligatorio cumplimiento para la gestión contractual.

De manera subsidiaria y restrictiva, y únicamente en aquellos aspectos no regulados expresamente por la normativa especial del sector educación ni por el Manual de Contratación institucional, se aplicarán los principios rectores de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes, sin que dicha aplicación implique la desnaturalización del régimen especial del Fondo de Servicios Educativos. En caso de presentarse conflicto o divergencia entre disposiciones de carácter general y las normas especiales del sector educación o el Manual de Contratación del FSE, prevalecerá la norma especial, conforme al principio de especialidad normativa y a la finalidad pública del servicio educativo.

El alcance de la contratación se circumscribe exclusivamente a la adquisición de bienes de consumo (elementos de aseo) necesarios para el funcionamiento institucional y la prestación del servicio educativo durante el período definido, sin que ello implique la celebración de contratos de ejecución sucesiva, la prestación de servicios profesionales, ni la delegación de funciones administrativas, decisorias, certificadoras u ordenadoras del gasto, las cuales permanecen en cabeza de las autoridades competentes de la Institución Educativa.

V. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Desde el punto de vista administrativo, funcional y operativo, la adquisición de elementos de aseo resulta conveniente y oportuna para la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, en la medida en que permite garantizar condiciones mínimas de higiene, limpieza y salubridad en las instalaciones educativas, indispensables para la adecuada prestación del servicio educativo.

La conveniencia de la contratación se sustenta en la necesidad institucional de contar con bienes de consumo de uso inmediato y recurrente, destinados al mantenimiento de las aulas, oficinas administrativas, zonas comunes y demás espacios físicos de las sedes educativas, atendiendo criterios básicos de salud pública, bienestar de la comunidad educativa y continuidad del servicio educativo.

La oportunidad de la adquisición se justifica en el carácter inmediato y temporal de la necesidad, correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2026, periodo durante el cual la Institución Educativa debe garantizar la operación normal de sus sedes con base en la disponibilidad presupuestal existente, derivada de recursos incorporados al presupuesto bajo la modalidad de superávit de la vigencia 2025, toda vez que aun no han sido asignados los recursos de gratuidad por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Así mismo, el procedimiento definido permite atender la necesidad institucional de manera eficiente, transparente y ajustada a la normatividad vigente, sin generar fraccionamiento del gasto, sin comprometer recursos futuros no incorporados al presupuesto y sin afectar la planeación posterior de adquisiciones cuando se cuente con nuevas apropiaciones presupuestales.

En consecuencia, la contratación proyectada resulta conveniente y oportuna, en cuanto permite atender una necesidad real, actual y verificable, con recursos disponibles, mediante un mecanismo contractual previsto expresamente en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos y acorde con los principios de economía, responsabilidad y eficiencia administrativa.

VI. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION APPLICABLE

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION SUPERIOR A 2 Y HASTA 20 SMLMV Institución Educativa Juan Bautista La Salle NIT. 828.000.218-2 Código DANE No. 183001000737 Página 4 de 8	
--	--	--

De conformidad con el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, aprobado por el Consejo Directivo y vigente, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de adquisición de bienes a través de contrato de compraventa, aplicando el procedimiento especial y excepcional del Fondo de Servicios Educativos, atendiendo a una cuantía superior a dos (2) e inferior o igual a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

El procedimiento aplicable corresponde al previsto en el Manual de Contratación institucional para la adquisición de bienes dentro del rango de cuantía señalado, el cual resulta procedente en atención a la naturaleza del objeto, consistente en la compra de bienes de consumo de uso inmediato, la disponibilidad presupuestal existente, y la necesidad de garantizar eficiencia administrativa, economía y oportunidad en la atención de la necesidad institucional.

La aplicación de este procedimiento especial permite adelantar la contratación de manera ágil, transparente y proporcional, garantizando la comparación de precios de mercado, la selección objetiva del proveedor y el cumplimiento de los principios de la función administrativa, sin que ello implique la aplicación del régimen general de contratación estatal ni la obligatoriedad de publicación en el SECOP, conforme al régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.

La procedencia de esta modalidad se fundamenta en lo dispuesto en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, el cual regula expresamente el procedimiento para la adquisición de bienes cuando la cuantía del contrato se ubica dentro del rango señalado, estableciendo como actuaciones mínimas la elaboración de los estudios previos y del estudio de mercado, la verificación de la disponibilidad presupuestal, la solicitud y análisis de cotizaciones, la selección del proveedor, la suscripción del contrato de compraventa y las actuaciones propias de la ejecución y cierre contractual. Así mismo, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación institucional, el presente proceso será objeto de publicación en la página web de la Institución Educativa, como mecanismo de publicidad y transparencia, en los términos allí previstos para los procesos contractuales adelantados por el Fondo de Servicios Educativos.

En consecuencia, la modalidad y el procedimiento seleccionados resultan jurídicamente procedentes, adecuados a la naturaleza del objeto contractual y plenamente ajustados al régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos. La presente actuación contractual se adelanta previa autorización otorgada por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, en los términos del acta y acuerdo correspondientes, habilitando al Rector, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos, para iniciar y adelantar el presente proceso de contratación.

VII. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el CONTRATISTA deberá entregar de manera completa y conforme la totalidad de los bienes objeto de la compraventa, en el lugar indicado por la Institución Educativa.

El plazo señalado se fija con base en el análisis del mercado y las cotizaciones recibidas, las cuales establecen un tiempo promedio de entrega acorde con la naturaleza de los bienes y la capacidad operativa de los proveedores consultados.

La ejecución del contrato se entenderá cumplida con la entrega efectiva de los bienes y la suscripción del acta de recibido a satisfacción, sin que el presente contrato implique ejecución sucesiva, suministro periódico, ni ejecución contractual retroactiva.

VIII. ESTIMACIÓN DEL PRECIO, FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El valor estimado de la presente contratación corresponde a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$3.999.900) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, valor determinado con base en el estudio de mercado realizado, las cotizaciones obtenidas y el análisis comparativo de precios de mercado, en particular la cotización presentada por el proveedor ISOLL, la cual se ajusta a las cantidades requeridas, características técnicas de los bienes y condiciones de entrega establecidas por la Institución Educativa.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION SUPERIOR A 2 Y HASTA 20 SMLMV Institución Educativa Juan Bautista La Salle NIT. 828.000.218-2 Código DANE No. 183001000737 Página 5 de 8	
--	--	--

El presupuesto oficial estimado se encuentra dentro de los límites de disponibilidad presupuestal del Fondo de Servicios Educativos, financiado con recursos incorporados al presupuesto institucional bajo la modalidad de superávit de la vigencia fiscal 2025, destinados a cubrir las necesidades operativas de aseo durante el primer trimestre de la vigencia 2026. El valor establecido constituye un precio de referencia y no representa una camisa de fuerza, pudiendo ajustarse de conformidad con la oferta económica finalmente aceptada, siempre que se mantenga dentro del marco presupuestal aprobado y resulte favorable para la Institución Educativa.

FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Juan Bautista La Salle cancelará al proveedor el valor del contrato en un solo pago, previa entrega total, completa y conforme de los bienes objeto del contrato, verificación de cumplimiento y suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado. El pago podrá tramitarse en cualquier momento dentro del plazo de ejecución contractual, una vez se acredite la entrega efectiva de los bienes, aun cuando dicha entrega se realice antes del vencimiento del plazo máximo establecido, siempre que se cumplan la totalidad de los requisitos contractuales y administrativos exigidos.

El pago estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Entrega total, completa y conforme de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas.
- b) Suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
- c) Presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente, conforme a la normatividad vigente.
- d) Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social a que haya lugar, de acuerdo con la calidad del proveedor.

TÉRMINO DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura o a la fecha en que el proveedor subsane las glosas u observaciones que eventualmente formule la Institución Educativa, sin que sea requisito esperar el agotamiento total del plazo de ejecución contractual cuando la entrega se haya efectuado de manera anticipada y conforme.

IX. RIESGOS, NIVEL DE EXPOSICIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL

En atención a la naturaleza del objeto contractual, consistente en la compraventa de bienes de consumo (elementos de aseo), y al procedimiento especial y excepcional aplicable al Fondo de Servicios Educativos, se identifican los siguientes riesgos asociados a la ejecución del contrato, así como su nivel de exposición y las medidas de control adoptadas por la Institución Educativa:

1. Riesgo de incumplimiento en la entrega de los bienes

Nivel de exposición: Medio.

Descripción: Posibilidad de que el proveedor no entregue la totalidad de los bienes, los entregue de manera parcial o no cumpla con las cantidades y especificaciones acordadas.

Medidas de control:

- Definición clara y detallada de los bienes, cantidades y características en el contrato.
- Establecimiento de un plazo de entrega definido.
- Verificación física de los bienes por parte del Supervisor del contrato.
- Suscripción de acta de recibido a satisfacción únicamente cuando la entrega sea completa y conforme.

2. Riesgo de entrega de bienes de calidad inferior o no conformes

Nivel de exposición: Medio.

Descripción: Posibilidad de que los bienes entregados no cumplan con las condiciones mínimas de calidad, presentación o funcionalidad requeridas para su uso institucional.

Medidas de control:

- Revisión de los bienes al momento de la entrega.
- Facultad del Supervisor para rechazar bienes que no cumplan las especificaciones.
- Condicionar el pago a la entrega conforme y a la certificación de recibido a satisfacción.

3. Riesgo de retraso en la entrega

Nivel de exposición: Bajo.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION SUPERIOR A 2 Y HASTA 20 SMLMV Institución Educativa Juan Bautista La Salle NIT. 828.000.218-2 Código DANE No. 183001000737 Página 6 de 8	
--	--	--

Descripción: Eventual demora en la entrega de los bienes dentro del plazo establecido.

Medidas de control:

- Definición de un plazo de entrega razonable y acorde con el mercado.
- Seguimiento por parte del Supervisor durante la ejecución.
- Posibilidad de aplicar las medidas contractuales previstas en caso de incumplimiento, conforme al Manual de Contratación del FSE.

4. Riesgo presupuestal

Nivel de exposición: Bajo.

Descripción: Riesgo asociado a la insuficiencia de recursos para atender el pago del contrato.

Medidas de control:

- Verificación previa de la disponibilidad presupuestal mediante la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Limitación del valor contractual al monto efectivamente disponible en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos.

5. Riesgo fiscal y de control

Nivel de exposición: Bajo.

Descripción: Riesgo de observaciones por parte de los órganos de control derivadas de una inadecuada gestión contractual.

Medidas de control:

- Aplicación estricta del Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos.
- Conformación completa del expediente contractual.
- Trazabilidad documental desde la planeación hasta el pago final.

En consideración a la naturaleza del contrato, el bajo nivel de complejidad del objeto y las medidas de control adoptadas, los riesgos identificados resultan razonables, controlables y proporcionales, sin que se configure un nivel de exposición alto para la Institución Educativa.

X. GARANTIAS CONTRACTUALES

De conformidad con el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle (JUBASA), y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la cuantía, el plazo de ejecución y los riesgos asociados a la compraventa de bienes de consumo, se concluye que no resulta procedente exigir la constitución de garantías contractuales en el presente proceso. Lo anterior se fundamenta en los siguientes criterios técnicos y jurídicos:

- a) El objeto contractual corresponde a una compraventa de bienes de consumo de entrega inmediata o en un plazo corto, cuyo cumplimiento se verifica materialmente con la entrega física de los bienes y la suscripción del acta de recibido a satisfacción.
- b) El riesgo de incumplimiento se mitiga de manera directa mediante la verificación previa de los bienes por parte del Supervisor del contrato, condicionando el pago a la entrega completa, conforme y satisfactoria de los elementos adquiridos.
- c) El valor del contrato y su plazo de ejecución no justifican la imposición de cargas adicionales al contratista, como la constitución de pólizas, las cuales resultarían desproporcionadas frente al riesgo real del contrato y contrarias a los principios de economía y eficiencia que rigen la función administrativa.
- d) La forma de pago prevista, consistente en un único pago posterior a la entrega y aceptación de los bienes, elimina el riesgo de pago anticipado y constituye un mecanismo suficiente de protección del patrimonio público.
- e) El Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos faculta a la Institución Educativa para definir, caso a caso, la exigencia o no de garantías, atendiendo criterios de proporcionalidad, razonabilidad y naturaleza del objeto contractual.

En consecuencia, la Institución Educativa considera que la exigencia de garantías contractuales no resulta necesaria ni proporcional para el presente proceso de compraventa, sin que ello implique la renuncia a los mecanismos de control, supervisión y responsabilidad contractual previstos en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos.

XI. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION SUPERIOR A 2 Y HASTA 20 SMLMV****Institución Educativa Juan Bautista La Salle**

NIT. 828.000.218-2

Código DANE No. 183001000737

Página 7 de 8



La contratación objeto del presente estudio previo cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, la cual será acreditada mediante la expedición previa del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), conforme al presupuesto aprobado del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle para la vigencia fiscal correspondiente.

El compromiso presupuestal se realizará con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con la apropiación presupuestal existente y en concordancia con las normas presupuestales aplicables a los establecimientos educativos oficiales.

En ningún caso se suscribirá el contrato sin la existencia previa del CDP que respalte la totalidad del valor contractual, garantizando así la legalidad del gasto y la observancia de los principios de planeación, responsabilidad y control fiscal, así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CÓDIGO SIFSE	FUENTE DE RECURSOS	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.003.003	7. Adquisición de bienes de consumo de papelería y útiles, elementos de aseo, cafetería, materiales eléctricos y de ferretería, materiales desechables de laboratorio y otros combustibles necesarios para el establecimiento educativo	32 – Superávit Gratuidad	Compra elementos de aseo	\$ 3.999.900
TOTAL				\$ 3.999.900

XII. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN OBEJTIVA DEL PROVEEDOR

De conformidad con el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, para la adquisición de bienes de consumo mediante contrato de compraventa, la verificación del proveedor y la selección se realizará atendiendo criterios simples, objetivos y proporcionales a la naturaleza del objeto contractual.

A. REQUISITOS HABILITANTES

Para participar en el presente proceso, el proveedor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

a) Capacidad legal

Acreditar la existencia y capacidad legal para contratar, mediante la presentación del documento de identificación cuando se trate de persona natural, o el certificado de existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica.

b) Capacidad comercial

Demostrar que desarrolla actividades comerciales relacionadas con la venta de elementos de aseo y bienes de consumo similares al objeto del contrato, conforme a su actividad económica declarada, esta se acredita con matrícula mercantil vigente.

c) Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades

Manifestar bajo gravedad de juramento que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades estatales, de conformidad con la normativa vigente.

d) Verificación de antecedentes

No registrar antecedentes fiscales, disciplinarios, penales ni medidas correctivas vigentes que impidan la celebración del contrato, conforme a las verificaciones realizadas por la Institución Educativa ante los organismos competentes.

e) Cumplimiento de obligaciones tributarias

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION SUPERIOR A 2 Y HASTA 20 SMLMV Institución Educativa Juan Bautista La Salle NIT. 828.000.218-2 Código DANE No. 183001000737 Página 8 de 8	
--	--	--

Acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a que haya lugar, de acuerdo con la calidad del proveedor y la normatividad vigente.

f) Cuenta bancaria

Acreditar la titularidad de una cuenta bancaria activa a nombre del proveedor, requisito indispensable para el trámite de pagos derivados del contrato.

g) Seguridad social

Cuando el proveedor sea persona natural y el pago se realice mediante cuenta de cobro, deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente, como requisito previo al pago.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitantes dará lugar a la no consideración de la oferta presentada.

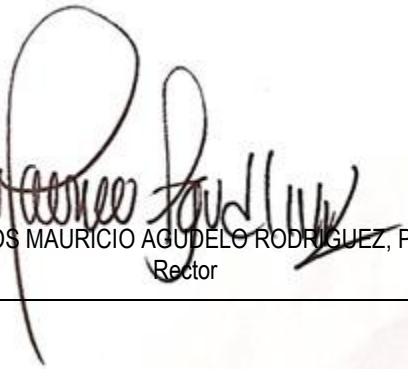
B. CRITERIO DE SELECCIÓN OBJETIVA

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la selección del proveedor se realizará con base en el criterio de menor precio ofertado, siempre que la oferta cumpla integralmente con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la Institución Educativa.

El criterio de precio resulta adecuado y suficiente, en atención a que el objeto contractual corresponde a bienes estandarizados de consumo, disponibles en el mercado y susceptibles de comparación directa, sin que se requiera ponderación de factores técnicos complejos.

La selección se efectuará garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia, conforme al Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos.

Florencia (Caquetá), viernes 24 de enero de 2026

Elaboró	Aprobó
 GUSTAVO ADOLFO GARCIA ORDOÑEZ Auxiliar Administrativo – Tesorería	 CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ, PhD Rector